



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 064 (24 de febrero de 2020)

Por la cual se convoca y se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad de cada programa Académico 2020-2021

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992, Capítulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41º literal o) y,

CONSIDERANDO:

Que para efectos de una amplia participación democrática de los estamentos institucionales es necesario convocar y reglamentar la Elección del representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad de Cada Programa Académico periodo 2020 – 2021.

Se establece en el ARTÍCULO 53º. Los criterios para el CONSEJO DE UNIDAD. Tiene capacidad decisoria en los asuntos académicos como asesor del Director de Unidad en aspectos del mismo orden. Está integrado por:

- a) El Director de Unidad quien lo presidirá.
- b) Un egresado graduado de la respectiva Unidad, elegido mediante votación secreta por los egresados de la misma, para un período de un (1) año.
- c) Un profesor de la respectiva Unidad, elegido mediante votación secreta, por el cuerpo Profesoral de la misma para un periodo de un (1) año, quien deberá acreditar una vinculación laboral mínima de un (1) año con INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.
- d) Un estudiante de la respectiva Unidad elegido mediante votación secreta, por sus estudiantes para un periodo de un (1) año. El estudiante deberá acreditar matrícula vigente, haber cursado por lo menos el primer semestre del respectivo programa Académico de nivel superior y no estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 064 (24 de febrero de 2020)

Por la cual se convoca y se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad de cada programa Académico 2020-2021

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992, Capítulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41º literal o) y,

PARÁGRAFO: Los requisitos para la elección del profesor y del estudiante se sujetan al reglamento que expida el Consejo Académico.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Fijar como fecha y hora de votación para la Elección del Representante de los Estudiantes al Consejo de Unidad el día **10 de ABRIL de 2020** en el siguiente horario:

Jornada Mañana	9:00 a.m.	3:00 p.m.
Jornada Tarde	3:00 p.m.	5:00 p.m.
Jornada Nocturna	6:30 p.m.	8:30 p.m.

ARTICULO 2º. Fijar como lugar de votación el auditorio JESÚS MEDINA CORTES de la institución,

ARTICULO 3º Designar como representante de la Rectoría en el proceso de elección Directores de Unidad o Coordinador del programa Académico.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 064 (24 de febrero de 2020)

Por la cual se convoca y se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad de cada programa Académico 2020-2021

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992, Capítulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41º literal o) y,

NOMBRE DOCENTE	PROGRAMA
JAIR ROJAS VILLEGAS	Costos y Contabilidad - Mercadeo
WILLIAM SANCHEZ LIEVANO	Gestión Empresarial – Procesos de Importación y Exportación
ROBERTO MILLAN MORALES	Seguridad y Salud en el Trabajo y Proceso Viales y de Transporte
ROBERTO MARTÍN DE LA HOZ	Coordinador Proceso de Soldadura

ARTICULO 4º DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS: para presentar a la comunidad estudiantil ante el Consejo de Unidad, se deberá:

- Matricula Vigente
- Haber cursado por lo menos, segundo semestre del respectivo programa académico.
- No estar bajo ninguna sanción disciplinaria en el momento de la elección.
- Para inscribirse como Candidato de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad debe acreditar como mínimo 20 firmas del estamento respectivo.
- No presentar a los Estudiantes en otros Consejos o Comités

La Inscripción se realizará del 30 de marzo de 2020 al 3 de abril del 2020, ante el Director de Unidad respectivo, quien informa lo necesario a los Estudiantes Aptos para ser elegidos.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 064 (24 de febrero de 2020)

Por la cual se convoca y se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad de cada programa Académico 2020-2021

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992, Capítulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41º literal o) y,

ARTICULO 5º. DE LA VOTACIÓN

A la hora indicada se colocará una urna debidamente sellada, al lado de la cual, se tendrá una lista de los Estudiantes, para su respectiva firma.

Una vez finalizada la votación, el jurado procederá a la apertura de la Urna y el conteo públicamente.

El candidato que obtenga el mayor número de votos depositados, será el Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad.

ARTICULO 6º. DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN. Actuarán como Jurado de Votación, un (1) estudiante para cada programa, elegido por el respectivo Director de Unidad o Coordinador.

ARTÍCULO 7º. DEL ACTA. Una vez realizado el conteo de votos se procederá a levantar el ACTA respectiva, tal cual será suscrita por los Jurados de votación y entregado a la Rectoría.



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 064 (24 de febrero de 2020)

Por la cual se convoca y se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad de cada programa Académico 2020-2021

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992, Capítulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41º literal o) y,

ARTICULO 8º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020)

Original Firmado
NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Vicerrectoría Académica- Direcciones de Unidad- Cartelera

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Edwin José Sánchez Carrasquilla	Iván Orlando González Quijano	Iván Orlando González Quijano
FIRMA			
CARGO	Auxiliar Administrativo	Secretario General	Secretario General

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046
Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co